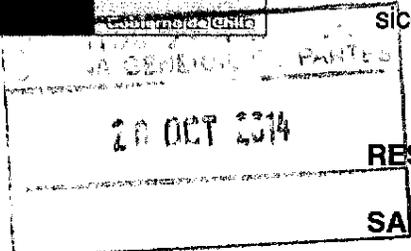


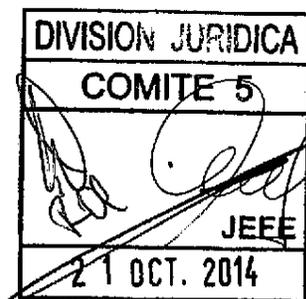


Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.



**RESOLUCIÓN N°220**

**SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2014**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° **1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 101 del 12 de abril de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en Resolución N° 256 del 30 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**; en la **Resolución N°172, de fecha 10 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**;



*[Signature]*  
PSA/RPH/PCC/RGG/CSE/ALR/AvM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
  - 3.- Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén (calle Consistorial N° 1714, comuna de Peñalolén, Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENA
  - 6.- Área de Finanzas SENA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-8208-2014

**TOMADO RAZÓN  
CON ALCANCE**

**14 NOV. 2014**

Contralor General  
de la República  
SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, en el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que además declaró inadmisibles varias ofertas, dentro de ellas la oferta presentada para la línea de producto número 29.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas.

En razón de lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 101, de 12 abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N° 256 del 30 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 10 de junio, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°172, de fecha 10 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

7.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 14.619.528.- **el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 4 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, sin perjuicio de las garantías ya presentadas por **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, de **Póliza de Seguros N° 01-56-044291**, con **Endoso N° 003 de la Aseguradora Magallanes S.A.**, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$7.686.966.-, que es superior al cinco por ciento del monto total del Convenio, con sus respectivas modificaciones, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MISION EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLEN, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, RUT N° 71.204.200-1, representado, según se acreditará por don Antonio Melkasidec Martínez Guajardo, RUT N° 6.396.868-4, ambos domiciliados ambos con domicilio en calle Consistorial N° 1714, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que además declaró inadmisibles varias ofertas, dentro de ellas la oferta presentada para la línea de producto número 29.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas.

En razón de lo anterior, con fecha **28 de marzo de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 101, de 12 abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°256, de fecha 30 de octubre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 10 de junio de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°172, de 10 de junio de 2014**.

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió, con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, en la que **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** se comprometió a realizar desde el **2 de enero de 2014** y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PR Población Mujeres	90	120	210

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 53.538.300
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 73.097.640
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 126.635.940

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, reemplazada por la adenda de 13 de mayo de 2014, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Delaia Mujeres	0	0	0	0	90	53.538.300
2014	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Delaia Mujeres	0	0	0	0	120	73.097.640
TOTAL 2013					0	0	0	0	90	53.538.300
TOTAL 2014					0	0	0	0	120	73.097.640
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	210	126.635.940

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PR Población Mujeres	90	144	234

TOTAL CONVENIO 2013	53.538.300
TOTAL CONVENIO 2014	87.717.168
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	141.255.468

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en \$ 14.619.528.- y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en \$87.717.168.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 141.255.468.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

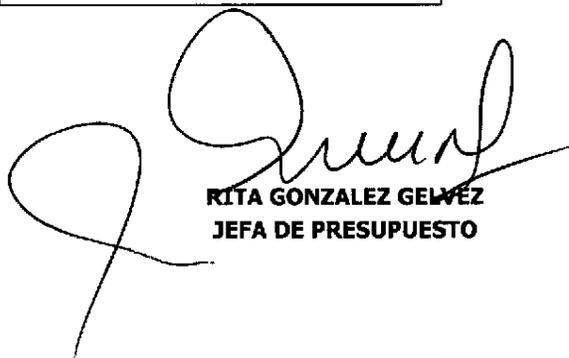
**CERTIFICADO N° 801**

**FECHA 09-10-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	220
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.635.721.168
Presente Documento Resolución Exenta	14.619.528
Saldo Disponible	3.004.376.304

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolen	RES 101 RES 256 RES 172	\$ 53.538.300	\$ 54.823.230	\$ 73.097.640	\$ 87.717.168	\$ 14.619.528				
ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en miles de planes y pesos)							RES 101 RES 256 RES 172			
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Miles de planes					TOTAL Presupuesto Anual
					PAR Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolen	Centro de Tratamiento Dolida Mujeres	0	0	0	0	90	53.538.300
2014	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolen	Centro de Tratamiento Dolida Mujeres	0	0	0	0	144	87.717.168
TOTAL 2013					0	0	0	0	90	53.538.300
TOTAL 2014					0	0	0	0	144	87.717.168
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	234	141.255.468

MONEDA: UF      RAMO: MAG GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      P. EMISION: 03-10-2014

 ASEGURADO : MISION EVANGELICA PENTECOSTAL DE PENALOEN      RUT : 71204200-1  
 DIRECCION : CONSISTORIAL NRO.1714, PE ALOLEN  
 COMUNA :  
 CIUDAD : SANTIAGO      FONO :

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA      RUT: 79619240-2      PROPUESTA : 44291

 FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 26-Marzo-2013      Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

 Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC      61980170-9  
 Cambio Efectuados :

 1) Modifica Cobertura Item 031 como se Indica, A contar del: 02-10-2014  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	31.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA:      1.00      P.EXENTA:      0.00      IVA:      0.19      P.TOTAL:      1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 31 PARA QUEDAR EN UF 318.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$7.686.966 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DIA 02-10-2014 (\$24.172,85).

ADEMÁS SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

 Fin de las declaraciones.  
 NNN




Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156043291

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      F. EMISION: 02-10-2014

Paula Ficht-Bancuel B.  
APODERADO

[Signature]  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6250171



**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MISION EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, RUT N° 71.204.200-1, representado, según se acreditará por don Antonio Melkisieco Martínez Guajardo, RUT N° 6.396.868-4,** ambos domiciliados ambos con domicilio en calle Consistorial N° 1714, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que además declaró inadmisibles varias ofertas, dentro de ellas la oferta presentada para la línea de producto número 29.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas.

En razón de lo anterior, con fecha **28 de marzo de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 101, de 12 abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°256, de fecha 30 de octubre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 10 de junio de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°172, de 10 de junio de 2014**.

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió, con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, en la que **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** se comprometió a realizar desde el **2 de enero de 2014** y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PR Población Mujeres	90	120	210

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 53.538.300
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 73.097.640
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 126.635.940

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, reemplazada por la adenda de 13 de mayo de 2014, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Delaia Mujeres	0	0	0	0	90	53.538.300
2014	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Delaia Mujeres	0	0	0	0	120	73.097.640
<b>TOTAL 2013</b>					0	0	0	0	90	53.538.300
<b>TOTAL 2014</b>					0	0	0	0	120	73.097.640
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	0	210	126.635.940

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación del **número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PR Población Mujeres	90	144	234

TOTAL CONVENIO 2013	53.538.300
TOTAL CONVENIO 2014	87.717.168
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	141.255.468

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en \$ 14.619.528.- y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en \$87.717.168.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 141.255.468.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Antonio Melkisidec Martínez Guajardo para actuar en representación de la Entidad, consta en "Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio

Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén", del 2 de junio de 2014, reducida a escritura pública con fecha 9 de junio de 2014, ante Notario Público Titular de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco y Freire, don Carlos Alarcón Ramírez. Asimismo don Antonio Melkasidec Martínez Guajardo cuenta con mandato general otorgado por la Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, lo que consta en escritura pública de 9 de junio de 2014, ante Notario Público Titular de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco y Freire, don Carlos Alarcón Ramírez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



*[Handwritten signature of Antonio Melkasidec Martínez Guajardo]*

ANTONIO MELKSIDEC MARTÍNEZ GUAJARDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE  
PEÑALOLÉN



*[Handwritten signature of Lidia Amarales Osorio]*

LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVIDIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL, SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO M1 de actividades comprometidas (trusos (en meses de planas y pesce)										
Año	LP	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PA Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Debra Mujeres	0	0	0	0	90	63.538.300
2014	29	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén	Centro de Tratamiento Debra Mujeres	0	0	0	0	144	87.717.166
TOTAL 2013					0	0	0	0	90	63.538.300
TOTAL 2014					0	0	0	0	144	87.717.166
TOTAL COMVENIO					0	0	0	0	234	141.255.466



ANTONIO MELISIDEC MARTÍNEZ GUAJARDO  
Representante Legal  
MISION EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE  
PEÑALOLÉN



LIDIA AMARILES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL, SENDA